

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



No. // 2.003 // CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DESARROLLO TURÍSTICO
ECUATORIANO DETURE CIA. LTDA.: QUE
CONCEDE EL DOCTOR EDUARDO MANRIQUE
TRUJILLO. A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO NEIRA
CERA DE HIDALGO.-----
CUANTIA: US \$ 1,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Mayo del año dos mil tres, ante mí,
Doctor RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, Notario Décimo Sexto de éste Cantón
comparecen: el señor Doctor EDUARDO MANRIQUE TRUJILLO, de estado civil
casado, de profesión médico, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
derechos; la señora LORENA PADRÓN GONZALEZ DEL VALLE DE
MANRIQUE, de estado civil casado, Ejecutiva, de nacionalidad peruana, por sus
propios derechos; y, por otra parte, la señora ROCIO NEIRA CERA DE
HIDALGO, de estado civil casada, Ejecutiva, de nacionalidad colombiana, por
sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.-
Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que preceden con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es
del tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, inserte usted una en la cuál conste la Cesión de Participaciones que se
contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.-
Intervienen en la celebración de la presente escritura pública las siguientes
personas: los cónyuges Doctor EDUARDO MANRIQUE TRUJILLO y LORENA
PADRÓN GONZALEZ DEL VALLE DE MANRIQUE, parte a la que adelante
para efectos de la presente escritura se la podrá denominar como EL
CEDENTES; y. ROCIO NEIRA CERA DE HIDALGO, parte a la que adelante



Vi. Recer. (A)
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

1 y para efectos de la presente escritura se la podrá denominar como LA
2 **CESINARIA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** Por escritura pública
3 autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma
4 Plaza de García, el cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, e
5 inscrita en el Registrador Mercantil el catorce de Mayo de mil novecientos
6 setenta y cuatro, se constituyó la compañía **DESARROLLO TURÍSTICO**
7 **ECUATORIANO DETURE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;**
8 **B.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Doctor Ovidio Correa
9 Bustamente, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, los
10 socios Abogado Juan Pablo Moncagata, Arquitecto John Klein Loffredo y Luis
11 Arcentales Jijón cedieron a favor de la Compañía Chapula S.A., cuarenta y nueve
12 participaciones de las que eran propietarios y el señor Arcentales Jijón, cedió
13 además al Abogado Juan Alvarez Santistevan una participación social de un mil
14 sucres; **C.-** Por escritura pública extendida en Salitre el cinco de Diciembre de
15 mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario de Urbina Jado, Abogado
16 Marcos Diaz Casquete, la compañía **CHAPULA S.A.**, cedió a favor del señor Luis
17 Fernando Alvarado Macías, las cuarenta y nueve participaciones sociales que
18 tenían en propiedad; **D.-** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de
19 Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto de
20 Guayaquil, Abogado Gustavo Facconí Ledesma, inscrita el seis de Octubre de
21 mil novecientos ochenta y uno, el señor Luis Fernando Alvarado Macías, cedió a
22 favor de la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana, las cuarenta y nueve
23 participaciones sociales que tenía en propiedad; **E.-** Por escritura pública
24 otorgada el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos ante la Notaría
25 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita
26 en el Registro Mercantil, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, la
27 compañía aumentó su capital social de cincuenta mil sucres a quinientos mil
28 sucres, suscribiendo la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana las nuevas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de mayo del 2003 a las 10 horas en la oficina de la compañía situada en la calles Malecón 512 y Tomás Martínez, planta baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. , de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley que son:

Ab. Alvaro Noboa Pontón, propietario de 1.999 participaciones, y el Dr. Eduardo Manrique Trujillo, propietario de 1 participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles pagadas en el ciento por ciento de su valor y con derecho a un voto cada una de ellas.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Ab. Alvaro Noboa Pontón y actúa como secretario ad-hoc de la compañía el señor Dagoberto Torres Andrade. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

El secretario ad-hoc, expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado y suscrito de la compañía y que los socios concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en el Libro de Participaciones y Socios la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

A continuación el Sr. Ab. Alvaro Noboa P., hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: Autorizar al Dr. Eduardo Manrique Trujillo a ceder 1 participación social que tiene en la compañía DESARROLLO TURÍSTICO ECUATORIANO DETURE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la señora Rocío Neira Cera de Hidalgo

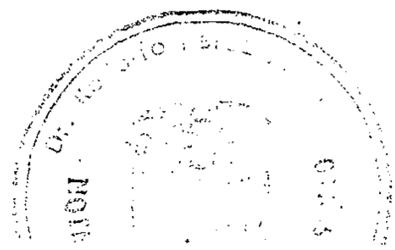
Una vez oídas estas palabras todas y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la compañía y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art.238 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido el secretario da lectura al punto de orden del día que dice: Autorizar al Dr. Eduardo Manrique Trujillo a ceder 1 participación social que tiene en la compañía DESARROLLO TURÍSTICO ECUATORIANO DETURE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la señora Rocío Neira Cera de Hidalgo.

Luego de esto se pasa a tratar el único punto del orden del día, resolviendo la Junta por unanimidad lo siguiente:

Autorizar al Dr. Eduardo Manrique Trujillo a ceder 1 participación social que tiene en la compañía DESARROLLO TURÍSTICO ECUATORIANO DETURE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la señora Rocío Neira Cera de Hidalgo.

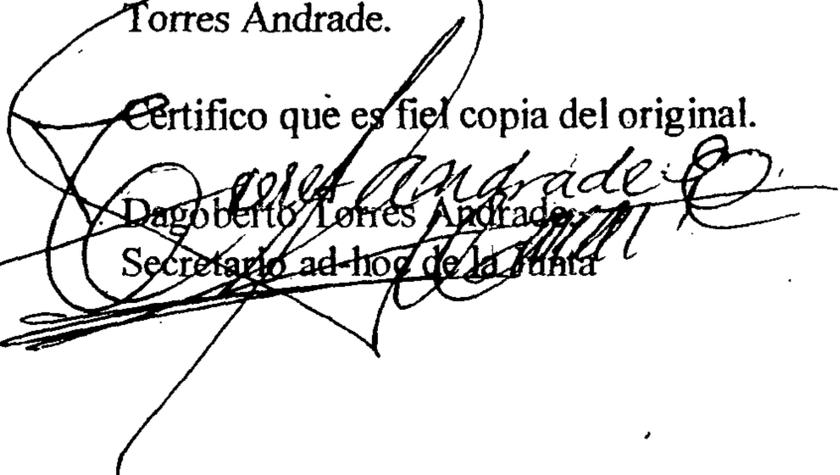


R. Neira Cera
Dr. Rodolfo Pérez Muentel
Presidente
Dagoberto Torres Andrade
Secretario

Ab. Alvaro Noboa

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos sin modificaciones, firmándola todos los presentes. F) Ab. Alvaro Noboa Pontón. F) Dr. Eduardo Manrique Trujillo. F) Dagoberto Torres Andrade.

Certifico que es fiel copia del original.


~~Dagoberto Torres Andrade~~
Secretario ad-hoc de la Junta

500

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBADAKIA No. 090333864-8

MARIQUE TRUJILLO EDUARDO ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
11 MARZO 1949

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/ GUAYAGUIL/ CARBO / CONCO

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0917 02148

GUAYAS/ GUAYAGUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO / CONCEPCION/ 1949

Eduardo Trujillo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E999912222

NACIONALIDAD CAGADO NO. DACT. LORENA PADRON GONZALEZ DEL VALLE

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. MEDICINA

INSTRUCCION JOSE MARIQUE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AMADA TRUJILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAGUIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/03/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2007557-02

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBADAKIA No. 091517046-8

LORENA PADRON GONZALEZ DEL VALLE

NOMBRES Y APELLIDOS
15 DE JUNIO DE 1.961

FECHA DE NACIMIENTO
LIMA PERU

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 608. 17 10136 36846

GUAYAGUIL 2.002 608.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Lorena Padron de Marique
FIRMA DEL CEDULADO



PERUANA E999912222

CASADA CON: EDUARDO MARIQUE

SECUNDARIA INCENTIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

ROBERTO PADRON

MELANIA GONZALEZ DEL VALLE

GUAYAGUIL 8 DE MARZO DEL 2.002.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 8 DE MARZO DEL 2.014. rno.

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. CA- 0538352

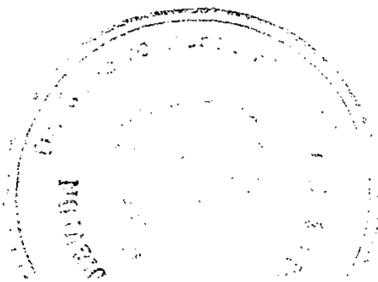
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Dr. Rodolfo Pérez
Médico
Estado Público Director
del Cantón Guayaquil

An. Juan D.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 091007159-2

RCCIO FATIMA NEIRA CERA

NOMBRE Y APELLIDO

17 DE JULIO DE 1.956

FECHA DE NACIMIENTO

BARRANQUILLA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL GOB. 20 1965 4325

QUITO 1.993. M. DE GOB.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Rocio Neira de Hidalgo

FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V4443 - V4222

NACIONALIDAD

CASADA CON. DIEGO ROBERTO HIDALGO JARRIN

ESTADO CIVIL

SUPERIOR QUEHACERES DOMESTICOS

INSTRUCCION

JOSE JORGE NEIRA GAVIRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELVA TECUERA CERA DE LA ROSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 29 DE SEPTIEMBRE 1.993

LUGAR Y FECHA DE EMISION

INDEFINIDA r.m.o.

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. CA- 0844180

C. P. LEGAL No. 02688-93

C. PAGO 10987493

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

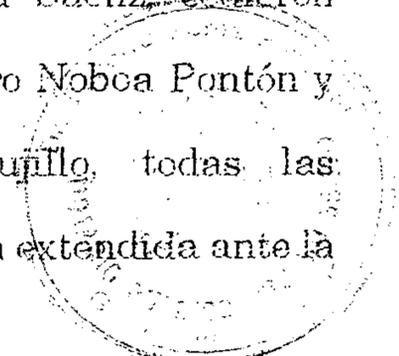


PULGAR IMPRESO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una que
2 correspondían como consecuencia de este aumento de capital; F.- Por Escritura
3 pública otorgada el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos ante
4 la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e
5 inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Octubre de mil novecientos
6 ochenta y dos, la Abogada María Elena Pontón y el señor Juan Alvarez
7 Santistevan, cedieron cuatrocientas noventa y nueve participaciones a favor de la
8 compañía Valores Fiduciarios S.A., quedando la Abogada María Elena Pontón de
9 Ordeñana, con una participación de un mil sucres; G.- Mediante escritura
10 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
11 Falconí Ledesma, el día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e
12 inscrita en el Registro Mercantil el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y
13 nueve, la compañía aumentó su capital social a setecientos mil sucres.
14 suscribiendo la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana la totalidad de las
15 doscientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una y reformó su
16 estatuto social; H.- Por escritura pública extendida por el Notario Abogado
17 Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa e
18 inscrita el diez de Enero de mil novecientos noventa y uno, la compañía Valores
19 Fiduciarios VALFID S.A., cedió a favor de la Abogada María Elena Pontón de
20 Ordeñana, en sociedad conyugal con José Javier Ordeñana Saenz las
21 cuatrocientas noventa y nueve participaciones que tenían en propiedad; I.- Por
22 escritura pública extendida por el Notario Marcos Díaz Casquete, el treinta y uno
23 de Diciembre de mil novecientos noventa e inscrita el diez de Enero de mil
24 novecientos noventa y uno, en el Registro Mercantil, la Abogada María Elena
25 Pontón de Ordeñana y su cónyuge José Javier Ordeñana Saenz, cedieron
26 seiscientos noventa y nueve participaciones a favor de Alvaro Nobca Pontón y
27 una participación a favor de Eduardo Manrique Trujillo, todas las
28 participaciones son de un mil sucres; J.- Por escritura pública extendida ante la

La, Néscia A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Cantón Guayaquil



1 Notaria Vigésimo Octava, Abogada Norma Thompson Barahona, el veintiocho de
2 Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la
3 Propiedad, el veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía
4 aumentó su capital a dos millones de sucres, suscribiendo el Abogado Alvarado
5 Noboa Pontón la totalidad de las mil trescientas participaciones y reformó su
6 estatuto social; K.- A la fecha los socios de la compañía DESARROLLO
7 TURÍSTICO ECUATORIANO DETURE CIA. LTDA., son Abogado Alvaro Noboa
8 Pontón, propietario de mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales y
9 el Doctor Eduardo Manrique Trujillo, propietario de una participación social; L.-
10 La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DESARROLLO
11 TURÍSTICO ECUATORIANO DETURE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día
12 doce de Mayo del dos mil tres, resolvió autorizar al socio Doctor Eduardo
13 Manrique Trujillo, para que ceda y transfiera a favor de la señora Rocío Neira
14 Cera de Hidalgo, la participación que el cedente tiene en propiedad en el capital
15 social de la compañía DESARROLLO TURÍSTICO ECUATORIANO DETURE
16 CIA. LTDA., copia de cuya acta debidamente certificada se agrega a esta
17 escritura como documento habilitante.- **TERCERA: CESION DE**
18 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el Doctor Eduardo
19 Manrique Trujillo, cede y transfiere a favor de la señora ROCIO NEIRA CERA
20 DE HIDALGO, la participación social que tiene en propiedad en la compañía
21 DESARROLLO TURÍSTICO ECUATORIANO DETURE CIA. LTDA.- **CUARTA:**
22 **PRECIO.**- El precio pactado y pagado por la cesión de la participación que por
23 este acto se realiza es la suma de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA.- **QUINTA:** La señora LORENA PADRÓN GONZALEZ
25 DEL VALLE DE MANRIQUE, comparece a la celebración de este instrumento
26 en calidad de cónyuge del señor Doctor Eduardo Manrique Trujillo, para
27 autorizar la cesión de la participación a favor de la señora ROCIO NEIRA CERA
28 DE HIDALGO.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para

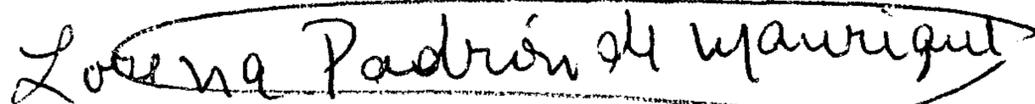
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado Abogado Enrique
2 Medina Ibáñez, registro cinco mil trescientos treinta y cinco, del Colegio de
3 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
4 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
5 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura
6 de Compraventa, de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los
7 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto
8 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 Dr. EDUARDO MANRIQUE TRUJILLO

12 C.C. No. 090333864-8

C.V. No. 29-0101

13
14 

15 LORENA PADRÓN GONZALEZ DEL VALLE DE MANRIQUE

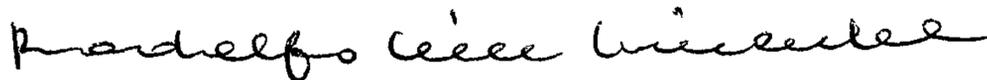
16 C.C. No. 091517046-8.

C.V. No. Extranjera

17
18 
19 ROCIO NEIRA CERA DE HIDALGO

20 C.C. No. 091001159-2

C.V. No. Extranjera

21 

22 NOTARIO XVI

23 *SE OTORGO ANTE MI, EN FE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO*

24 *TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN*

25 *LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-*

26 

27 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
28 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **EDUARDO MANRIQUE TRUJILLO** autorizado por su cónyuge **Lorena Padrón González del Valle de Manrique**, cede y transfiere 1 participación social a favor de **RÓCIO NEIRA CERA DE HIDALGO**, la misma que tiene un valor de un dólar, que posee dentro del Capital Social de la compañía **DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE CIA. LTDA.**, de fojas **74.693 a 74.703**, número **11.046** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **16.690** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **2.619, 2.792, 19.523, 19.338, 16.231** del Registro Industrial de **1.974, 1.982, 1.988, 1.989, 1.996**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio del dos mil tres.-

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

Orden: 544/3
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómpulo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado por: *LE*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
valor pagado por este trabajo

\$: 57,122